



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00
Certificación número 104

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 25 de mayo de 2000, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Ley y Reglamento, en torno a la propuesta de enmienda al Reglamento Interno del Senado, sometida por el Sen. Michael Rubin, según consta en la Certificación número 92 (1999-00). Dicha propuesta está relacionada con la elaboración de un Plan de Trabajo del Senado al inicio de cada año académico.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar ampliamente este asunto, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó con enmiendas la propuesta presentada para enmendar el Reglamento Interno del Senado Académico, como se detalla a continuación:

Añadir a la Parte 5: Decisiones, un capítulo con cinco artículos nuevos.

Capítulo XVII: Del Plan de Trabajo Anual

Artículo 68: Durante la primera semana de cada año académico, la Secretaría enviará a cada senador una lista de todos los asuntos pendientes ante el Senado en pleno y ante las Comisiones Permanentes y los Comités (si alguno) del Senado (según el Artículo 72). Cada senador consultará a sus representados (al personal docente de su departamento o del claustro o a los estudiantes) sobre estos y otros asuntos de importancia para establecer prioridades entre los mismos.

Artículo 69: En la primera reunión de cada una de las Comisiones Permanentes, luego de ser constituidas en la primera reunión ordinaria del Senado, se establecerá y aprobará un Plan de Trabajo de la Comisión para el año académico, con el propósito de atender los asuntos prioritarios (pendientes y/o nuevos). Cada Comisión Permanente presentará su Plan de Trabajo para la aprobación del Senado en la segunda reunión ordinaria de cada año académico.

Artículo 70: En la segunda reunión ordinaria del Senado de cada año académico, la Comisión de Agenda presentará un Plan de Trabajo preliminar del cuerpo para su consideración, revisión y aprobación. El propósito de este plan es atender los asuntos prioritarios (pendientes y/o nuevos) que requieran su atención y establecer un calendario tentativo para tomar las acciones y/o decisiones pertinentes. El Senado encomendará los estudios y/o actividades necesarias para facilitar la consideración de estos asuntos y remitirá algunos de estos a las comisiones correspondientes para su consideración, acción y/o recomendaciones. Los Planes de Trabajo del Senado en pleno y de sus Comisiones Permanentes se coordinarán de forma que permita atender los asuntos prioritarios.

Artículo 71: La Comisión de Agenda elaborará las agendas para las reuniones del Senado tomando como base el Plan de Trabajo Anual (según el Artículo 53.1).

Artículo 72: En la última reunión ordinaria de cada año académico, el Senado programará la consideración de asuntos todavía pendientes y evaluará los logros obtenidos. Al constituir las Comisiones Permanentes, el Senado tomará en consideración el avalúo del Plan de Trabajo del año anterior.

Renumerar el último capítulo (Disposiciones Generales) como el Capítulo XVIII y los Artículos 68 a 70 como los Artículos 73 a 75.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiséis de mayo de dos mil.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2000-01

Certificación número 87

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 17 de mayo de 2001, tuvo ante su consideración una moción presentada por la Sen. Luz Salinas Seine, a los efectos de enmendar el Artículo 70 del Reglamento Interno del Senado Académico.

Luego de la exposición de rigor, de ponderar este asunto y de constatar que se cumpliera con el Artículo 75 del Reglamento Interno, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó enmendar la primera oración del Artículo 70 del Reglamento Interno del Senado Académico para que,

donde lee: En la segunda reunión ordinaria del Senado de cada año académico, la Comisión de Agenda presentará un Plan de Trabajo preliminar del cuerpo para su consideración, revisión y aprobación.

lea: En la tercera reunión ordinaria del Senado de cada año académico, la Comisión de Agenda presentará un Plan de Trabajo del cuerpo para su consideración, revisión y aprobación.

Esta determinación constituye una enmienda a la Certificación número 104 (1999-00) del Senado Académico.

Certificación 87 (2000-01)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintitrés de mayo de dos mil uno.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico

